

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

Núm. 427 24 de junio de 2014 M/000020-01. Pág. 46853

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000020-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de caza y pesca, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de junio de 2014.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Moción, M/000020, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de caza y pesca, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de junio de 2014.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2014.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000020 relativa a "Política general en materia de caza y pesca":

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Impulsar la derogación de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León.
- 2. Modificar la composición y funciones del Consejo de Pesca de Castilla y León, así como la de los Consejos Territoriales, para ampliar su representación a las asociaciones de pescadores, Ayuntamientos ribereños afectados y diferentes sectores implicados en el ámbito de la pesca en la Comunidad.
 - 3. Reducir la longitud de los cotos y aumentar los tramos libres sin muerte.
- 4. Ampliar los tramos de Aguas de Régimen Especial Controlado (AREC) adaptando su cupo a la realidad de la población piscícola mediante un modelo de gestión consensuado y público.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 427 24 de junio de 2014

M/000020-01. Pág. 46854

- 5. Habilitar zonas para el acceso de personas con movilidad reducida.
- 6. Que la Red de Seguimiento y Control de las poblaciones acuáticas emita informe anual sobre la evolución de las poblaciones, de manera que se puedan ajustar el Plan Regional de Ordenación de los Recursos Acuáticos (PORA) a la realidad de cada momento, desarrollando un nuevo modelo de gestión y aprovechamiento en función de la población de las especies y su evolución, características de reproducción, estableciendo tallas mínimas, con control exhaustivo de capturas y extracciones de cada temporada.
- 7. Coordinar los Planes Técnicos de Gestión de Cuencas con los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) en aquellas zonas que disponen de este instrumento de planificación aplicable a un Espacio Natural Protegido.
- 8. Desarrollará políticas de fomento de la pesca como medio para coadyuvar al desarrollo de las zonas rurales en las que se practica dicha actividad.
- 9. Fomentar la conservación y mejora del hábitat, de manera compatible e integrada con el objetivo global de la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos y la preservación de la diversidad genética de las especies objeto de pesca y, en definitiva, la conservación de la naturaleza, todo ello en coordinación con las demás administraciones competentes.
- 10. Adoptar medidas concretas y efectivas para evitar la proliferación de especies exóticas invasoras que dañan el equilibrio del ecosistema acuático y ponen en riesgo la conservación de la biodiversidad.
- 11. Impulsar la investigación de las especies declaradas de Interés Preferente de manera que se puedan adoptar medidas para mejorar e incrementar su población.
- 12. Establecer un Plan de repoblación y de mejora de la calidad de las aguas, impulsando medidas para evitar la contaminación de las aguas y establecer programa presupuestario de inversión anual que permita ejecutar las infraestructuras necesarias para su depuración.
- 13. Rebajar el precio de todas las tasas y licencias relacionadas con la pesca y la caza en Castilla y León.
- 14. Proceder de manera inmediata al desarrollo reglamentario de la Ley 4/1996 de Caza en Castilla y León.
- 15. Dotar al personal de los Servicios Territoriales de más medios y recursos para realizar su trabajo, unificando los criterios de actuación en toda la Comunidad.
- 16. Una vez aprobados los planes cinegéticos, establecer mayor autogestión en los cotos de caza.
- 17. Impulsar una agricultura sostenible más rentable, potenciando las buenas prácticas agrícolas y primando estas prácticas a través de los fondos de la PAC.
- 18. Establecer ayudas suficientes para recuperar el hábitat en los cotos y la conservación de las especies.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 427 24 de junio de 2014 M/000020-01. Pág. 46855

- 19. Consensuar, con el sector y con los afectados, un nuevo modelo de gestión para las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León que permita recuperar la utilidad social de la Reserva.
- 20. Convocar de nuevo anualmente las Ayudas a las Zonas de Influencia Socioeconómica para las Reservas Regionales de Caza.
- 21. Instar al Gobierno de España a la supresión de la DA 9.ª de la modificada Ley de tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por la que se imputa la responsabilidad en accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas al conductor".

Valladolid, 13 de junio de 2014.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-020030